

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2016-7290 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 45 de 7 de marzo de 2016, de Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones. Pág. 18051
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**
CVE-2016-7281 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Piscina. Pág. 18052

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**
CVE-2016-7275 Orden SAN/36/2016, de 4 de agosto, por la que se encomienda a la Fundación Marqués de Valdecilla, en el marco de la Escuela Cántabra de Salud, la gestión del programa de autocuidado y autogestión de la enfermedad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 18053

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2016-7276 Orden SAN/37/2016, de 5 de agosto, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 18056
- Universidad de Cantabria**
CVE-2016-7312 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 149 de 3 de agosto de 2016, de resolución de 19 de julio de 2016, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante. Concurso 1 AO 2016-2017. Pág. 18073

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2016-7254 Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario. Pág. 18074
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2016-7255 Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla del Personal Funcionario. Pág. 18075

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2016-7291 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de servicio para la obtención de cartografía y para la investigación de causas de incendios forestales en Cantabria. Objeto 5.4.11/16. Pág. 18076

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

CVE-2016-7292 Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de julio de 2016 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 18078

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2016-7282 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de energía eléctrica para las instalaciones y dependencias municipales. Expediente 69/16. Pág. 18080

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Soba
CVE-2016-7305 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 18082

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2016-7279 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Mercado Jueves del mes de agosto de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18083
CVE-2016-7280 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de julio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18084

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2016-7259 Aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para construcción de glorieta en Ganzo. Pág. 18085
CVE-2016-7261 Aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de prolongación de vial para nuevo acceso a garajes en bloques de viviendas Contramaestres en Barreda. Pág. 18086
CVE-2016-7263 Aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para espacio libre y apertura de vial en la confluencia de las calles Lasaga Larreta, Picos de Europa y Teodoro Calderón. Pág. 18087
CVE-2016-7264 Aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa de fincas en Barrio Zapatón para la ejecución de vial de ampliación de la Travesía Coro Ronda Garcilaso. Pág. 18088
CVE-2016-7265 Aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa para la obtención de las fincas de referencia catastral 5101502 y 5101503, sitas en calle Augusto González Linares 26 y 28 con destino a la ejecución de vial de ampliación de la Travesía Coro Ronda Garcilaso. Pág. 18089

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Arnauero
CVE-2016-7340 Información pública de solicitud de autorización para construcción de establo para ganado vacuno. Referencia 423/2016. Pág. 18090
Ayuntamiento de Liendo
CVE-2016-5705 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio Isequilla. Pág. 18091

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

CVE-2016-7030 **Ayuntamiento de Pesaguero**
Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 2014/2016. Pág. 18092

CVE-2016-6988 **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Gibaja, 4. Pág. 18093

CVE-2016-6000 **Ayuntamiento de Suances**
Información pública de solicitud de licencia para drenaje de ladera en Los Locos. Expediente 77/16. Pág. 18094

CVE-2016-6980 Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Cortiguera. Pág. 18095

CVE-2016-5847 **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Información pública de solicitud de autorización para instalación de caseta de aperos en Serdio. Pág. 18096

CVE-2016-7228 **Ayuntamiento de Villacarriedo**
Información pública de solicitud de licencia para ampliación de estabulación libre y acondicionamiento de estercolero en Tezanos. Pág. 18097

CVE-2016-7229 Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras de rehabilitación de un edificio con destino a turismo rural en Abionzo de Villacarriedo. Pág. 18098

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2016-6217 **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del canal del Pernal Jarnoso ó Tronquillo en Monte Viaña número 8 del Catálogo de Utilidad Pública, término municipal de Cabuérniga, con destino a abrevadero y riego. Expediente A/39/10553. Pág. 18099

CVE-2016-6715 Concesión para aprovechamiento de caudal de manantial fuente La Peña en Sopenilla, término municipal de San Felices de Buelna, con destino a riego y uso doméstico (sin consumo humano). Expediente A/39/10666. Pág. 18100

7.5.VARIOS

CVE-2016-7277 **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terreno en los montes número 377 y número 383-quater del CUP, en los términos municipales de Puente Viesgo y Santiurde de Toranzo. Pág. 18101

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-7269 **Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
Notificación de sentencia 141/2016 en procedimiento de despidos/ceses en general 101/2016. Pág. 18105

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-7290 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 45 de 7 de marzo de 2016, de Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones.*

En relación con la Ordenanza publicada el día 7 de marzo de 2016 en el Boletín Oficial de Cantabria número 45 y página 4.915; relativa a Subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas:

Dónde dice: I) Valoración de la asociación: (Hasta 25 puntos).

Debe de decir: (Hasta 20 puntos).

Dónde dice: II) Valoración del proyecto: (Hasta 56 puntos).

Debe de decir: (Hasta 50 puntos).

Piélagos, 3 de agosto de 2016.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2016/7290

CVE-2016-7290

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2016-7281 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Piscina.*

Publicada la aprobación provisional de la Modificación en el Boletín Oficial de Cantabria número 113 de 13 de junio de 2016 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Modificación Número Uno a la Ordenanza Fiscal de Piscina descubierta en La Vega.

De conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de las Haciendas Locales, contra dicho acuerdo definitivo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, ante el juzgado correspondiente del Tribunal Superior de justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 se procede a publicar el texto íntegro de la Modificación Número Uno de la Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA DE LA VEGA

Artículos modificados.

Artículo 6º. Cuota tributaria. La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la cantidad resultante de aplicar las Tarifas que se señalan seguidamente:

1 Entrada ordinarias del día:

1.2.- No empadronados. Ticket entrada: 3,00 euros.

2 Abonos mensuales.

2.1. Abono familiar de empadronados: 25,00 euros.

2.2 a) Abono familiar de no empadronados, hasta 5 miembros: 35,00 euros.

2.2 b) Abono familiar de no empadronados, más de 5 miembros: 40,00 euros.

2.4 Abono individual de no empadronados: 25,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Modificación número i a la Ordenanza Fiscal fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación de Vega de Liébana en sesión de 31 de mayo de 2016, entrando en vigor con arreglo al artículo 17.4 del referido Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 27 de julio de 2016.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2016/7281

CVE-2016-7281

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-7275 *Orden SAN/36/2016, de 4 de agosto, por la que se encomienda a la Fundación Marqués de Valdecilla, en el marco de la Escuela Cántabra de Salud, la gestión del programa de autocuidado y autogestión de la enfermedad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Plan de Atención a la Cronicidad de Cantabria 2015-2019 conforma uno de los objetivos estratégicos del Plan de Salud de Cantabria 2014-2019, aprobado por el Consejo de Gobierno de Cantabria en fecha 3 de julio de 2014. Partiendo de este marco de actuación que permite perfilar una estrategia de cronicidad, una de las líneas de desarrollo consiste en ofrecer recursos mediante la promoción y educación en salud al ciudadano, al paciente y a su familia. De modo particular, uno de los instrumentos fundamentales de acción comunitaria en materia de salud es la Educación para la Salud, fomentando el autocuidado y la autogestión de la enfermedad. De este modo, a través del programa de cuidado responsable se pretende implementar y hacer operativos dichos objetivos, poniendo en desarrollo una batería de intervenciones y herramientas que puedan ser incorporados a la práctica habitual y fácilmente accesibles tanto por los pacientes como por los cuidadores.

Así, el programa de autocuidado y autogestión de la enfermedad pretende facilitar herramientas a pacientes con enfermedades crónicas con el fin de ayudarles a manejar su particular situación, así como también a las personas cuidadoras con el fin de que mejoren la atención que ofrecen en cada caso. Asimismo, busca favorecer una buena comunicación e interacción entre el paciente o la persona cuidadora y el profesional sanitario, lo que ha de redundar en una mejor relación entre ambos y en una mejor gestión conjunta de la enfermedad.

Este programa se ajusta a las atenciones previstas para los enfermos crónicos recogidas en la Cartera de Servicios Comunes de Atención Primaria, reguladas en el apartado 6.4 del Anexo II del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Entre otros aspectos de interés, cabe hacer mención especial a la necesaria valoración del estado de salud y de los factores de riesgo, así como los consejos sobre estilos de vida saludables de estos pacientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Servicio Cántabro de Salud como organismo autónomo, creado mediante Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud, adscrito a la Consejería competente en materia de Sanidad, tiene asignados, en el artículo 2.1 de dicho texto legal, como fines generales de su actuación la provisión de servicios de asistencia sanitaria y la gestión de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta previsión normativa se complementa con la determinación específica de sus funciones específicas para el desarrollo y cumplimiento de sus fines generales, la cual se recoge en el artículo 3 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud incluido como Anexo del mismo texto legal y entre las que cabe destacar las apuntadas en su apartado A), esto es, el desarrollo de todas las áreas que configuran el concepto integral de salud, gestionando la sanidad en todas ellas: Información y educación sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria, rehabilitación y reinserción social.

En virtud de todo lo expuesto, se infiere que el Servicio Cántabro de Salud es el organismo responsable de poner en marcha así como supervisar el desarrollo del programa citado.

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

Por otra parte, la "Fundación Marqués de Valdecilla", de conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, es una entidad de derecho privado perteneciente al sector público fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuyo objeto es la realización de actividades de promoción y prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios, la gestión directa e indirecta de recursos y centros sanitarios, sociales y sociosanitarios y la promoción de la salud individual y colectiva de la comunidad en cualesquiera de sus vertientes, así como la realización de otras actividades que puedan coadyuvar a la consecución del objeto fundacional, sin perjuicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del respeto de los fines históricos para los que fue creada.

Dado lo anterior, y con la finalidad de lograr la mayor eficacia en su desarrollo, se articula la presente encomienda de gestión a la "Fundación Marqués de Valdecilla" para la gestión de las actividades y servicios necesarios para la ejecución del programa de autocuidado y autogestión de la enfermedad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En este sentido, el artículo 46.6 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 19/2006, de 26 de diciembre, dispone que "también se podrán llevar a cabo encomiendas de gestión a sociedades y demás entidades de derecho privado, en los términos previstos en la legislación de contratos de las administraciones públicas. La encomienda de gestión deberá articularse mediante convenios de colaboración salvo que mediante Ley se prevea otro instrumento". En relación con el inciso final del citado precepto, el artículo 94.4 de la Ley de Cantabria 7/2002, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 9/2008, de 26 de diciembre, prevé la orden del titular de la Consejería competente en materia de sanidad como instrumento específico para articular las encomiendas que reciba la "Fundación Marqués de Valdecilla" procedentes de dicho departamento. Concretamente, el precepto dispone que la "Fundación Marqués de Valdecilla" tiene atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos previstos en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (actualmente artículo 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), pudiéndosela conferir encomiendas para la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio relacionadas con su objeto y fines mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de sanidad, cuando las actividades encomendadas resulten de la competencia de la Consejería de Sanidad o del Servicio Cántabro de Salud o mediante la celebración del oportuno convenio en los demás casos".

En atención a lo expuesto, de conformidad con el artículo 94.1 de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1.- Se encomienda a la Fundación "Marqués de Valdecilla", en el marco de la Escuela Cántabra de Salud, la gestión de la formación dirigida a pacientes crónicos relacionada con el programa de autocuidado y autogestión de la enfermedad.

2.- La actividad encomendada será desarrollada teniendo en cuenta las líneas formativas siguientes:

A) Organizar la estructura del programa.

B) Planificar y realizar la formación de formadores y facilitadores, resultando clave la definición del perfil y captación de los mismos.

CVE-2016-7275

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

C) Talleres, contenidos y herramientas:

- 1º.- Diseño y gestión de talleres (presenciales y virtuales) para pacientes crónicos.
- 2º.- Diseño y gestión de talleres (presenciales y virtuales) para cuidadores y familiares.
- 3º.- Diseño y gestión de talleres (presenciales y virtuales) para profesionales de enfermería.
- 4º.- Definición de los perfiles de pacientes susceptibles de participar en los talleres y su captación.

5º.- Elaboración y gestión del calendario de talleres.

D) Elaboración de otros materiales divulgativos.

E) Comunicación general del programa, así como de los talleres puestos en marcha, siendo publicado el material de los mismos en el espacio web que se habilite a tales efectos.

F) Evaluación:

1º.- Elaboración de un informe final de cada actividad realizada, incluyendo una encuesta de satisfacción.

2º.- Elaboración de una memoria anual de las actividades relacionadas con el programa de autocuidado y autogestión de la enfermedad.

Artículo 2. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

1.- La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de competencias ni de funciones que corresponden al Servicio Cántabro de Salud, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo de su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico sean necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades objeto de la presente encomienda.

2.- La dirección y supervisión efectiva de las actividades objeto de encomienda corresponderá a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

3.- La gestión de las actividades y servicios que resulten necesarios para el buen fin de la encomienda se desarrollará a través de los recursos propios disponibles en la Fundación "Marqués de Valdecilla".

4.- El coste anual de esta encomienda de gestión se establece en 20.000 euros, conforme a las tarifas aprobadas mediante Resolución de la consejera de Sanidad de fecha 27 de julio de 2016. Dicho importe se financiará con cargo a la partida 1100.312A. 22799 del Presupuesto de gasto del Servicio Cántabro de Salud.

Artículo 3. Plazo de vigencia.

La presente encomienda tendrá vigencia anual desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser objeto de prórroga expresa por idénticos periodos, en su caso, sin perjuicio de su finalización anticipada en caso de revocación de la encomienda de gestión efectuada por parte de la persona titular de la Consejería de Sanidad.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Efectos

La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de agosto de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2016/7275

CVE-2016-7275

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-7276 *Orden SAN/37/2016, de 5 de agosto, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 27.5, 38 y 40 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5.2.e) de la citada Ley, se procede a la convocatoria de plazas a concurso de traslados, vinculado a las Ofertas Públicas de Empleo de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para los años 2014 y 2015, previa negociación en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias. En su virtud,

DISPONGO

Artículo único.- Se convoca concurso de traslados para la provisión de las plazas de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Normas generales.

1. Se convoca para su provisión por concurso de traslados las plazas de personal estatutario, dotadas presupuestariamente y especificadas en el Anexo I de la presente Orden.

2. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

3. Las plazas convocadas están codificadas a efectos de identificación, distribución y adjudicación con un código que es el que deberá utilizarse para la petición de plazas.

En el caso de plazas de atención primaria este código es el Código de Identificación de Asistencia Sanitaria (CIAS) y solo se ofrece una plaza por código. En el caso de las plazas de atención especializada cada código abarca la totalidad de las vacantes de la categoría convocada en la correspondiente Gerencia, por lo que solamente es preciso señalarle una sola vez sin necesidad de tener que repetir el código.

4. Cada concursante podrá solicitar, por orden de preferencia, todas aquellas plazas de su categoría relacionadas en el Anexo I que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base segunda 2 c).

Segunda.- Participantes y requisitos.

1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud y el personal estatutario fijo

CVE-2016-7276

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

de otros Servicios Autonómicos de Salud, dentro de la misma categoría y especialidad que las plazas convocadas. No podrán participar quienes se encuentren en situación de suspensión firme mientras dure la suspensión.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización, en el Anexo I se especifican tanto la categoría correspondiente a la plaza convocada (equivalente) como la categoría de referencia.

Los requisitos deberán ostentarse en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2. Será requisito necesario para ser admitido al concurso de traslados, encontrarse en alguna de estas situaciones:

a) Situación de servicio activo o con reserva de plaza.

En el supuesto de personal en activo o con reserva de plaza, se deberá haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación, como mínimo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

b) Situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza.

En el supuesto de personal en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza deberá reunir los requisitos necesarios para incorporarse al servicio activo, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

El personal que proceda de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberá acreditar un tiempo mínimo de permanencia en dicha situación de dos años, excepto en el caso de que sea de aplicación la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001.

c) Adscripción o reingreso provisional.

El personal que se encuentre en situación de adscripción o reingreso provisional en plaza de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, estará obligado a participar en el concurso de traslados, debiendo solicitar, al menos, todas las plazas de su categoría, especialidad y modalidad correspondientes al Área de Salud donde ocupe provisionalmente la plaza, con las consecuencias previstas en el párrafo siguiente en el supuesto de no obtener plaza en el concurso.

En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en la modalidad y Área de Salud donde estaba reingresado, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo prioritariamente y, subsidiariamente, en cualquier otra susceptible de cobertura mediante reingreso provisional, o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Quienes, estando en situación de adscripción o reingreso provisional en plazas de este Servicio de Salud, no obtengan destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría, especialidad, Área de Salud, y en su caso modalidad, o no participen en este concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en la misma al menos dos años, antes de poder solicitar nuevo reingreso provisional o para poder participar en otro concurso de traslados.

El personal reingresado al servicio activo con carácter provisional o en adscripción provisional en plaza dependiente de otros Servicios de Salud podrá participar en el presente concurso sin que le sea exigido período mínimo de permanencia en su plaza de adscripción.

CVE-2016-7276

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

3. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

4. Además de los requisitos generales establecidos en esta Orden, para el acceso a la plaza que aparece identificada en el Anexo I, será necesario ostentar los requisitos señalados para la misma, no siendo posible la adjudicación de la plaza si el interesado no reuniera los mismos.

Tercera.- Solicitudes y plazo.

1. Las personas interesadas en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud y la hoja de petición de plazas, previstos en los Anexos III, III (hoja 2) y IV que podrán obtenerse a través de la página web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es) o en el registro del Servicio Cántabro de Salud, ubicado en la Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n (edificio anexo al Hospital Cantabria). El aspirante deberá cumplimentar dos copias de cada una de ellas, la primera para el órgano convocante (ejemplar a presentar en el lugar señalado en el apartado 2 de esta base) y la segunda para el interesado.

Cada concursante deberá rellenar una solicitud y una hoja de petición de plazas, indicando en esta última, por orden de preferencia, las vacantes a las que opta especificando el código con el que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Con el fin de mejorar la tramitación del procedimiento, facilitar el trámite a los solicitantes y en aplicación de lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tanto las solicitudes como el resto de los anexos que deben presentarse junto a ésta, estarán disponibles en el programa informático al que se podrá acceder a través de la página web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es).

2. Las solicitudes de participación en este concurso y la hoja de petición de plazas irán dirigidas a la Consejera de Sanidad y se presentarán en el registro del Servicio Cántabro de Salud, ubicado en la Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n (edificio anexo al Hospital Cantabria), CP 39011 de Santander.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, en cualquiera de los lugares o medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria». Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva solicitud acompañada de una nueva hoja de petición de plazas, que anularán totalmente las anteriores.

5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del concurso de traslados, los concursantes podrán desistir de su solicitud. Los concursantes en situación de reingreso o adscripción provisional en plaza de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud que desistieran de su participación en el concurso de traslados, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Documentación.

1. Junto con la solicitud de participación y hoja de petición de plazas, los concursantes deberán aportar:

1.1. Documentación de carácter general:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa.

CVE-2016-7276

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

b) Fotocopia compulsada de cualquier otro nombramiento del que se pretendan hacer valer los servicios prestados según el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

c) Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados 1 y 2 del baremo previsto en el Anexo II, certificación original o copia compulsada de los servicios prestados expedida por la autoridad competente de la Institución Sanitaria del Sistema Nacional de Salud o autoridad equivalente donde el concursante preste o haya prestado servicios.

En el supuesto de que, solicitados estos certificados en el plazo establecido en la base tercera 3, no hubieran sido expedidos por el órgano competente, deberá acreditarse su petición adjuntando, a la solicitud de participación en el concurso, fotocopia debidamente compulsada de la previa solicitud de expedición de certificado, en la que deberá figurar, legible, el sello de registro de entrada, siendo válida a los solos efectos del cumplimiento de dicho plazo.

d) Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado 3 del baremo previsto en el Anexo II, certificación acreditativa de la duración del período de formación sanitaria especializada efectuado mediante residencia en la especialidad exigida para la categoría a la que se concurra.

e) Para la acreditación de los requisitos específicos exigidos para la plaza señalada en el Anexo I, fotocopia compulsada de la documentación señalada en el citado Anexo I.

1.2. Documentación de carácter especial:

a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en la base cuarta.1.1, fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada como personal estatutario fijo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en la base cuarta.1.1, fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

c) Los concursantes que hayan sido adscritos o reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en la base cuarta.1.1, fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

2. Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos alegados por el concursante en el Anexo III, hoja 2 y acreditados documentalmente con su solicitud.

3. Se computarán de oficio los servicios prestados, la antigüedad y el periodo de residencia realizado en la extinta Dirección Territorial de Instituto Nacional de la Salud de Cantabria o en las instituciones sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto en la propia solicitud, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado tal como establece la base cuarta.4.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1.1 y 1.2, no será necesaria la presentación de la documentación regulada en esta base cuarta, si la misma ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo V debidamente cumplimentado.

CVE-2016-7276

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

Si la persona interesada no presta su consentimiento deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, siendo la no aportación de éste causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.

7. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de plazas, o en cualquiera de los documentos anejos siempre que no se encuentren salvados bajo firma

8. La documentación en lengua extranjera deberá presentarse junto con la correspondiente traducción jurada. En caso contrario no será tenida en cuenta para la resolución del concurso.

Quinta.- Resolución del concurso.

1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo II a esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá a favor del aspirante que lleve más tiempo de servicios prestados, como personal estatutario fijo, en la plaza desde la que concurra. De persistir el empate, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene, se resolverá a favor de concursante con mayor tiempo de servicios prestados, en el mismo orden del baremo. De seguir produciéndose el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los concursantes como personal fijo en la categoría a la que se concurra. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético de los apellidos, comenzando por el primero, por el orden alfabético vigente a la fecha de la entrada en vigor de esta convocatoria derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

2. El cómputo del tiempo de servicios prestados y antigüedad a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la presente convocatoria.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de experiencia profesional valorables según lo dispuesto en el apartado 1 del baremo, sólo se computará el más favorable. Asimismo, en caso de coincidencia en el tiempo del período computable a efectos de antigüedad valorable según lo dispuesto en el apartado 2 del baremo, solo se computará el más favorable.

El tiempo de permanencia en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se cuantificará como servicios prestados en la plaza reservada.

El tiempo de servicios prestados en categorías mediante promoción interna temporal se computará como experiencia profesional, en el apartado I del baremo, en la categoría en que efectivamente se presten los servicios.

Los servicios prestados en promoción interna temporal a efectos de su valoración en el apartado 2 del baremo (antigüedad) se computarán en la categoría en la que se ostente la plaza en propiedad en el momento de acceso a la promoción interna temporal.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, el titular de la Consejería competente en materia de sanidad, a propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, aprobará y publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» la resolución provisional del concurso de traslados, especificándose la puntuación obtenida por cada concursante y, en su caso, el destino obtenido. Esta resolución provisional será publicada, igualmente, en la página web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es) y de la Consejería de Sanidad (www.saludcantabria.org).

CVE-2016-7276

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

4. Teniendo en cuenta, tanto el número de plazas como de categorías convocadas, y con el fin de agilizar la tramitación del proceso, se podrán efectuar de forma independiente, por categorías y/o especialidades, resoluciones parciales del concurso de traslados.

5. Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones o reclamaciones contra la resolución provisional, así como para poder desistir de su solicitud (base tercera.5), las cuales se dirigirán a la Consejería de Sanidad y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base tercera.2 de la presente Orden.

Finalizado el plazo de alegaciones, dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva que aprobará, a propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, la autoridad convocante, y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

6. La publicación de la resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose, desde el día siguiente a la publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

7. La plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

8. A efectos de determinar, en el ámbito de atención especializada, las plazas que deben ser adjudicadas y, como consecuencia, el personal que debe ser cesado, se seguirá el siguiente orden: primero, personal interino; segundo, personal en comisión de servicios, y tercero, personal en reingreso provisional. A efectos de cese en este ámbito, se tendrá en cuenta el menor tiempo de servicios prestados en el Centro y en la categoría a la que se concursa, tomando como fecha de referencia la del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la resolución del presente concurso.

Sexta.- Cese y toma de posesión.

1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, el Gerente de la institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días hábiles, debiendo comunicarlo al Centro donde ha obtenido nuevo destino.

2. La toma de posesión se ajustará a las siguientes reglas:

2.1. Cuando la plaza obtenida implique cambio efectivo de puesto de trabajo desempeñado, la toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, salvo que quien haya obtenido el traslado proceda de otra Comunidad Autónoma, en cuyo caso será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Si no implica cambio efectivo de puesto desempeñado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, la toma de posesión se realizará al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva.

2.2. Si el adjudicatario, en el momento de la toma de posesión, se encuentra desempeñando una plaza en un Centro dependiente del Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios, será este destino el que se tenga en cuenta a la hora de aplicar los plazos para la toma de posesión, señalados en el apartado anterior.

2.3. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva del concurso.

2.4. El personal que se encuentre en situación administrativa que comporte derecho a la reserva de plaza, causará baja en su puesto de origen dentro del plazo general de 3 días hábiles establecido en la base sexta.1, y podrá optar, dentro del plazo posesorio por incorporarse a la plaza adjudicada, poniendo fin a la situación que dio lugar a la reserva de plaza

CVE-2016-7276

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

o mantenerse en dicha situación, debiendo solicitar a la institución de destino la oportuna reserva de la plaza adjudicada.

2.5. El plazo de cese de aquellos adjudicatarios que se encuentren de baja médica por incapacidad temporal o disfrutando de algún permiso o licencia reglamentarios, se computará a partir de la incorporación de éstos a sus puestos de trabajo.

2.6. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los apartados anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

2.7. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

2.8. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

2.9. Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado la plaza convocada en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán ejercitar la opción establecida en la base segunda.2.c de la presente convocatoria.

Séptima.- Norma final.

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octava.- Recursos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En la medida en que el Anexo I de la presente Orden incluye como plazas convocadas la totalidad de las vacantes de las categorías afectadas, en tanto no se proceda a la resolución del presente concurso y a la adjudicación de destinos derivados del mismo no podrá efectuarse la oferta de plazas derivadas de la ejecución de los procesos selectivos para el ingreso en las categorías de Médico de Familia, Facultativo Especialista de Área Pediatría y Pediatra-Puericultura de Área y en EAP convocados respectivamente mediante Orden SAN/28/2016, de fecha 22 de junio («Boletín Oficial de Cantabria» número 128, de 4 de julio de 2016), y Órdenes SAN/20/2016, de fecha 12 de mayo y 21/2016, de fecha 12 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 99, de 24 de mayo de 2016).

Santander, 5 de agosto de 2016.

La consejera de Sanidad,
M^a Luisa Real González.

CVE-2016-7276

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157



ANEXO I - Plazas convocadas

Código	Categoría convocada (equivalente)	Categoría de referencia	Código traslado	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de Salud	Mosidad
954	F.E.A. Pediatría	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría y sus Áreas Específicas	0620000954	13	Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario de Santander	Santander	I	A. Esp.
954	F.E.A. Pediatría	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría y sus Áreas Específicas	0622000954	1	Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
TOTAL F.E.A. Pediatría								
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601000205Q	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	I	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601000210K	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	I	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601000211E	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	I	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601000218R	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	I	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0602000203C	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	IV	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0602000213F	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	IV	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0602000214P	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	IV	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601040201S	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Adón	Arqueiro	II	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601050201X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Pelálgos	I	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601150202F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Sta. Cruz de Bezana	I	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601050204P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriedas	I	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601102024X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales	II	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601102026N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales	II	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601260201X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	II	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601280202B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	II	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601260203E	1	E.A.P. de la Zona de Salud El Aislal	Santander	I	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601140201B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	II	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601160201R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Meruello	San Miguel de Meruello	II	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601230201M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Nueva Montaña	Santander	I	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601180201Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Pluella-Cayón	Sarón	I	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601200201G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	I	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601200203Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	I	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0602060201L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Salga	Cabazón de la Sal	IV	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0602100201Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Buquería	IV	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601230203Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	I	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0602130201E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur, Condeonga	Torrelavega	IV	A. Prim.
955	Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0602120201G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Norte, Dobra	Torrelavega	IV	A. Prim.
TOTAL Pediatría - Puerticultura de Área y en E.A.P.								
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602010103F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Albarria	Puente San Miguel	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602010105D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Albarria	Puente San Miguel	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601020102H	1	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Adón	Ramale de la Victoria	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601020105K	1	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Adón	Ramale de la Victoria	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601020107I	1	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Adón	Ramale de la Victoria	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601030101N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Pas	Ortoreña	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601120101U	1	E.A.P. de la Zona de Salud Asillero	El Asillero	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601120107L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Asillero	El Asillero	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601040102P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Adón	Arqueiro	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601050107P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Pelálgos	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601050108D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Pelálgos	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602020102R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602020111X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602020112B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	IV	A. Prim.

CVE-2016-7276



**GRUPO
de
CASTAÑA
CONSERVA DE MANEJO**

[illegible]

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157



ANEXO I - Plazas convocadas

Código Categ./Esg.	Categoría convocada (equivalente)	Categoría de referencia	Código traslado	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de Salud	Modalidad
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601200108G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602090108H	1	E.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabozón de la Sal	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602090110C	1	E.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabozón de la Sal	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601200103B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Soria	Santoria	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601200106D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Sordano	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602040102Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Suances	Suances	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602040103S	1	E.A.P. de la Zona de Salud Suances	Suances	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602101019P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapalón	Torrelavega	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602101010X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapalón	Torrelavega	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602130103Q	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602140104N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Carles: Tinos	Tinos	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602120103K	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601200120C	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargues	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601200104L	1	Genencia de Atención Primaria "061"	Santander	0	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601200103Y	1	Genencia de Atención Primaria "061"	Santander	0	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601200104P	1	Genencia de Atención Primaria "061"	Santander	0	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601200104F	1	Genencia de Atención Primaria "061"	Santander	0	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602150408N	1	Genencia de Atención Primaria "061"	Santander	0	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601200101G	1	Genencia de Atención Primaria "061"	Santander	0	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601200101G	1	Genencia de Atención Primaria "061"	Santander	0	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601200103Y	1	Genencia de Atención Primaria "061"	Santander	0	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602150402Y	1	S.U.A.P. Campos-Los Valles	Reinosa	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602150404P	1	S.U.A.P. Campos-Los Valles	Reinosa	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602150405D	1	S.U.A.P. Campos-Los Valles	Reinosa	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602150408N	1	S.U.A.P. Campos-Los Valles	Reinosa	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602150406J	1	S.U.A.P. Campos-Los Valles	Reinosa	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602150410Z	1	S.U.A.P. Campos-Los Valles	Reinosa	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602150411S	1	S.U.A.P. Campos-Los Valles	Reinosa	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602150412Q	1	S.U.A.P. Campos-Los Valles	Reinosa	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601260401A	1	S.U.A.P. Castro Urdiales	Castro Urdiales	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601260403M	1	S.U.A.P. Castro Urdiales	Castro Urdiales	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601260405F	1	S.U.A.P. Castro Urdiales	Castro Urdiales	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601260407D	1	S.U.A.P. Castro Urdiales	Castro Urdiales	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601020401H	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Asón	Ramades de la Victoria	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601020402L	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Asón	Ramades de la Victoria	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601020403C	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Asón	Ramades de la Victoria	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601020404K	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Asón	Ramades de la Victoria	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601030401I	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Pae	Ontareda	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601030403S	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Pae	Ontareda	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601030404Q	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Pae	Ontareda	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601040401P	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Bajo Asón	Ampuero	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601040402D	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Bajo Asón	Ampuero	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601040403N	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Bajo Asón	Ampuero	II	A. Prim.

CVE-2016-7276

GOBIERNO
de
CANTABRIA

[illegible]

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157



ANEXO I - Plazas convocadas

Código Esp.	Categoría convocada (equivalente)	Categoría de referencia	Código traslado	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de Salud	Modalidad
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	060100403F	1	S.U.A.P. Santander	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	060100403D	1	S.U.A.P. Santander	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	060100410Z	1	S.U.A.P. Santander	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	060100411S	1	S.U.A.P. Santander	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	060100412Q	1	S.U.A.P. Santander	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	060100413V	1	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	060200404Z	1	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	060200405S	1	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim.
TOTAL Médico de Familia				196				
				197				

(1) La localidad, en el caso de Atención Especializada, corresponde a la ubicación del Hospital y, en el caso de Atención Primaria, a la del Centro de cabecera de la Zona de Salud, o, en su caso, a la de ubicación de la Gerencia de Atención Primaria correspondiente.

(*) Plaza con requisitos específicos:

Categoría: Médico de Familia

Código de la plaza: 0601000103Y

Centro: Gerencia de Atención Primaria. Unidad de Deshabilitación Tobiánica (UDESTA)

Requisito exigido: Formación postgraduada en prevención y tratamiento del tabaquismo impartida por Centros docentes públicos o acreditados por las Autoridades Sanitarias, con un mínimo de formación de 300 horas

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1.- Experiencia profesional

Se valorarán los servicios prestados en la misma categoría y/o especialidad que la plaza convocada en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de aquellos Estados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: 0,20 puntos por mes completo.

A los efectos de valorar la experiencia profesional al personal de refuerzos en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada –guardias médicas–, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento cincuenta horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento cincuenta horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

2.- Antigüedad administrativa.

Por antigüedad en Administraciones Públicas Sanitarias de España, de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de aquellos Estados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores:

a) 0,20 puntos por cada mes completo, cuando la antigüedad se haya obtenido por la pertenencia al mismo o superior subgrupo de clasificación, incluida la plaza desde la que se concursa.

b) 0,05 puntos por cada mes completo, cuando la antigüedad se haya obtenido por la pertenencia a un subgrupo de clasificación inferior, en un nivel, al de la plaza solicitada. .

c) 0,03 puntos por cada mes completo, cuando la antigüedad se haya obtenido por la pertenencia a un subgrupo de clasificación inferior, en dos niveles, al de la plaza solicitada.

3.- Formación sanitaria especializada mediante el sistema de residencia.

Por la realización del periodo de formación sanitaria especializada mediante el sistema de residencia en la especialidad exigida para la categoría a la que se concursa: 0,15 puntos por mes completo.

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

Espacio reservado para el sello de entrada

ANEXO III (hoja 1)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS PARA PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD				
1 –DATOS DE LA CONVOCATORIA				
Orden Convocatoria: SAN/ /		Nº BOC de publicación:		Fecha:
2. DATOS PERSONALES				
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
NIF		Fecha de nacimiento		Teléfono 1 Teléfono 2
Domicilio (calle o plaza, nº y piso)		Localidad	Cº Postal	Provincia
3. DATOS PROFESIONALES Y DEL CONCURSO				
3.1 –CATEGORÍA/ESPECIALIDAD EN LA QUE CONCURSA				
Fecha de toma de posesión como personal estatutario FIJO en esa categoría:		Situación administrativa desde la que concursa: ☐ SERVICIO ACTIVO ☐ REINGRESO PROVISIONAL ☐ OTRAS (Indíquese) EXCEDENCIA VOLUNTARIA: ☐ 1.-Artº 67.a) y c) Est. Marco. (Fecha) ☐ 2-Disp. Adic. Cuarta Ley 16/2001		
3.2 –DESTINO ACTUAL, ÚLTIMO DESTINO COMO P. ESTATUTARIO FIJO O EN REING. PROV.				
☐ Servicio Cántabro de Salud		Área: Modalidad:		
☐ Otros (Indíquese):				
Fecha de toma de posesión:				
Nombre del Centro		Localidad		Provincia

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al concurso de traslados a que se refiere la presente instancia, pidiendo, por orden de preferencia, la/s plaza/s consignadas en el Anexo IV, DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria citada y CONSIENTE que el órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

EN CASO DE NO CONSENTIR, MARQUE LA CASILLA ☐ DEBIENDO, EN ESTE CASO, APORTAR EL DOCUMENTO ACREDITATIVO CORRESPONDIENTE.

En _____ a ____ de _____ de 20__
(firma)

EXCMA. SR. CONSEJERA DE SANIDAD.

CVE-2016-7276

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157



ANEXO III (hoja 2)

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Nº Doc.	Documento
---------	-----------

EXCMA. SR. CONSEJERA DE SANIDAD.

CVE-2016-7276

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157



ANEXO IV

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS : Orden SAN/37/2016
HOJA DE PETICIÓN DE PLAZAS

Orden de preferencia	Código de identificación de las plazas	Nº Plazas	Centro	Localidad
----------------------	--	-----------	--------	-----------

En _____, a _____ de _____ de 20 ____
(firma)

EXCMA. SR. CONSEJERA DE SANIDAD.

CVE-2016-7276

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a la documentación entregada con anterioridad que obra en su poder, relacionada en la declaración responsable (Anexo V), haciendo constar la fecha y el órgano en que fue entregada, no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponden, eximiéndome de la necesidad de aportarlos:

ANEXO V

[illegible]

FECHA:	
FIRMA	

EXCMA.SRA.CONSEJERA DE SANIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad del Gobierno de Cantabria. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación previstos en la Ley, dirigiendo una solicitud escrita a: Gobierno de Cantabria, Consejería de Presidencia y Justicia, C/Peña Herbosa, 29, 39003, Santander, o bien, por correo electrónico a lpdp@gobcantabria.es.

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-7312 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 149 de 3 de agosto de 2016, de resolución de 19 de julio de 2016, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante. Concurso 1 AO 2016-2017.*

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 19 de julio de 2016 de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante (Concurso número 1 AO/2016-2017), publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 149 de 3 de agosto de 2016, consistente en la inclusión, en la página 16996, por error, de la plaza número 2 correspondiente al Departamento de Derecho Público, área de Derecho Penal, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a su corrección suprimiendo la referencia a la plaza número 2, dejando sin efecto la convocatoria de la plaza mencionada.

Santander, 9 de agosto de 2016.

El rector, P.D. (R.R. 489/16),
el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

2016/7312

CVE-2016-7312

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-7254 *Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario.*

Por acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2016 se ha resuelto la aprobación definitiva del expediente de aplicación a los instrumentos de ordenación de puestos/plazas de la modificación operada por la Ley 3/2014, de Modificación de la Ley 5/2000, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Cod.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NºDOT.	NIVEL	C. ESPECÍFICO	F.P.	GR. ADSCRIP	ESCALA	T.P.	DED	TITULAC.	REQUER.ESP	OBSERVAC.
f-28	OFICIAL POLICÍA	5	22	21.631,26 €	C	C (C ₁)	A.E.	N	9		BTP	(3)
f-78	JEFE DE POLICÍA	1	22	26.547,12 €	C (a.e.)*	B	A.E.	N	17		BTP	(3)
f-81	SUBINSPECTOR POLICÍA	1	22	23.246,34 €	C	B	A.E.	N	17		BTP	(3)

C*.- La forma de provisión concurso se declara "a extinguir" tras las pérdida de la condición de funcionario del actual titular del puesto de Jefe de Policía, en tanto lo ostenta con carácter definitivo hasta la finalización de su relación funcional, momento en que se consignará el sistema LD-Libre Designación.

Castro Urdiales, 1 de agosto de 2016.

El alcalde presidente,

Ángel Fernando Díaz-Munío Roviralta.

2016/7254

CVE-2016-7254

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7255 *Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla del Personal Funcionario.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega.

Considerando, que durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del correspondiente Anuncio de la aprobación inicial de referido acuerdo, esto es quince días hábiles contados a partir de su publicación en el B.O. de Cantabria (nº 117 de fecha 17 de junio de 2016, no se ha formulado reclamación alguna al mismo.

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución número 2016003286 de fecha 2 de agosto de 2016, ha resuelto elevar a definitivo al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 31 de mayo de 2016, en el sentido siguiente:

"Primero.- Modificar la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear las siguientes plazas:

A) Personal funcionario:

a.1) Escala de Administración General:

a.1.1) Subescala Gestión - subgrupo A2.

— Técnico de Gestión. Número de plazas: 1.

a.1.2) Subescala Administrativa - subgrupo C1.

— Administrativo. Número de plazas: 3.

a.1.3) Subescala Auxiliar - subgrupo C2.

— Auxiliar administrativo. Número de plazas: 1.

Torrelavega, 2 de agosto de 2016.

El alcalde en funciones (P.D. Resolución 2016003264, de 29 de julio),
Javier López Estrada.

2016/7255

CVE-2016-7255

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-7291 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de servicio para la obtención de cartografía y para la investigación de causas de incendios forestales en Cantabria. Objeto 5.4.11/16.*

Consejería: Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Objeto: 5.4.11/16 "Servicios para la obtención de cartografía y para la investigación de causas de incendios forestales en Cantabria".

CPV (Referencia de nomenclatura): 73210000-7.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 144.672,62 €.

Importe total: 175.053,87 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 217.008,93 €.

Plazo de Ejecución: 24 meses.

Prórroga del contrato: 12 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Se admiten mejoras de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (Teléfono: 942 207 124, Fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del 19 de septiembre de 2016.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en las cláusulas número 6 y 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 8 de septiembre de 2016, se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 4 de agosto de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2016/7291

CVE-2016-7291

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-7292 *Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de julio de 2016 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de julio de 2016 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.02.02.0016	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DESDE EL 01-08-2016 HASTA EL 31-12-2016 (DERIVADO ACUERDO MARCO)	GIL SOTO S.L.	CL HERNAN CORTES 23 39003 SANTANDER	18.000,00	29-07-2016	PROC. NEGOCIADO
		TRAZO TECNIC S.L.	BO SAN MIGUEL S/N 9 39012 SANTANDER	40.000,00	29-07-2016	PROC. NEGOCIADO
		RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L.	ED CTRO EMPRESARIAL CROS, EDIFICIO I 39600 MALIAÑO - CAMARGO	102.000,00	29-07-2016	PROC. NEGOCIADO
2016.1.02.04.0006	SERVICIO DE PAQUETERIA Y MENSAJERIA EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	ASBEL COBO DEL BARRIO	PL SAN MIGUEL 4 39100 BEZANA	163.350,00	20-07-2016	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.05.04.0004	REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DE LECHE Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD DURANTE EL AÑO 2016	LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO DE CANTABRIA	PARQUE EMPRESARIAL CANTABRIA (MORERO) PAR. 1-8 39611 GUARNIZO - CANTABRIA	429.724,24	22-07-2016	PROC. ABIERTO

CVE-2016-7292

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.06.04.0003	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, SISTAS EN HERNÁN CORTES, 9 DE SANTANDER, EDIFICIO PALACIO MACHO, DURANTE EL AÑO 2017	MASTERCLIN, S.A.	CL AUTONOMIA 28 48010 BILBAO	107.448,00	29-07-2016	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2015.1.07.02.0033	SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LOS PLANES HIDRÁULICOS REGIONALES DE CANTABRIA PARA LOS AÑOS 2016 - 2018 (LOTE 1)	ACIDEKA S.A.	CL CAPUCHINOS DE BASURTO 6 4 48013 BILBAO (VIZCAYA)	66.985,60	07-07-2016	PROC. ABIERTO
2015.1.07.04.0026	MANTENIMIENTO DE LA RED DE CALIDAD DEL AIRE EN CANTABRIA	DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.	CL FRAGUA, 4 - NAVES 2 Y 9 28760 TRES CANTOS (MADRID)	549.267,40	22-07-2016	PROC. ABIERTO

Santander, 3 de agosto de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.D. la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),

Noelia García Martínez.

2016/7292

CVE-2016-7292

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7282 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de energía eléctrica para las instalaciones y dependencias municipales. Expediente 69/16.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación del suministro de "Energía eléctrica para las instalaciones y dependencias municipales del Ayuntamiento de Torrelavega".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
 - c) Fax: 942 812 230.
 - d) Dirección web del Perfil del Contratante municipal: <http://www.torrelavega.es>
 - e) Dirección de la web de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>
 - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: hasta el 26 de septiembre de 2016, a través de los siguientes medios:
 - a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:
 - Teléfono: 942 812 229 / 942 812 228.
 - Email: mjherrera@aytotorrelavega.es / jlsolorzano@aytotorrelavega.es / avillalba@aytotorrelavega.es
 - b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Jefa del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente (942 812 213).
 - d) Número de expediente: 69/16.
 - e) CPV: 09310000-5.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
Descripción: Energía eléctrica para las instalaciones y dependencias municipales del Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- c) Duración del contrato: 3 años.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

CVE-2016-7282

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

4. Valor estimado del contrato: 4.500.000,00 euros (IVA no incluido).
5. Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 1.500.000,00 euros/año. IVA (21%): 315.000,00 euros/año. Importe total: 1.815.000,00 euros/año.
6. Garantías exigidas:
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
7. Requisitos específicos del contratista: según la cláusula 8ª del pliego de condiciones.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del 26 de septiembre de 2016.
 - b) Modalidad de presentación: La prevista en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias número 3.
 - 3) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
 - d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.
 - c) Localidad: Torrelavega.
 - d) Fecha: Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en sesión no pública, a la apertura de los sobres 1. La apertura de los sobres 2 será pública y se comunicará mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.
10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 2 de agosto de 2016.

El alcalde en funciones (P.D. Resolución 2016003264, de 29 de julio),
Javier López Estrada.

2016/7282

CVE-2016-7282

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2016-7305 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 4 de agosto de 2016, la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio del 2015, se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días en las Oficinas Municipales, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soba, 4 de agosto de 2016.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2016/7305

CVE-2016-7305

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7279 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Mercado Jueves del mes de agosto de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves, correspondiente al mes de agosto de 2016 por un importe de 22.478,68 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 4 de agosto de 2016 al 5 de septiembre de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de agosto de 2016.

El alcalde en funciones

(P.D. Resolución 2016003264, de 29 de julio),

Javier López Estrada.

2016/7279

CVE-2016-7279

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7280 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de julio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves (Renoveros), correspondiente al mes de julio de 2016 por un importe de 64,28 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 8 de agosto de 2016 al 5 de septiembre de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de agosto de 2016.

El alcalde en funciones

(P.D. Resolución 2016003264, de 29 de julio),

Javier López Estrada.

2016/7280

CVE-2016-7280

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7259 *Aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para construcción de glorieta en Ganzo.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada con fecha once de julio de dos mil quince dieciséis, entre otros, el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar, inicialmente, el expediente de expropiación forzosa para la obtención de parte de las fincas de referencia catastral 4314010 y 4314045, sitas en Ganzo, con destino a la ejecución de rotonda en la intersección de la Prolongación de la Avenida de Moneche con la subida al Hospital de Sierrallana.

2º.- Declarar dicha obra de utilidad pública para la adquisición de los bienes y derechos afectados, llevando implícita el instituto de la expropiación.

3º.- Aprobar la relación de bienes y derechos afectados siguiente:

Finca	Titular	Situación	Superficie expropiación (m2)
4314010VP1041C0001OY	Sniace, S.A	Ganzo 72 A	465
4314045VP1041C0001DY	Contratas y Obras Empresa Constructora, S.A	Ganzo 58	241

4º.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, y a tal efecto proceder a la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de quince días mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Cantabria, y Diario, así como notificación a los interesados en el presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5º.- Facultar al sr. alcalde presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en Orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos. "

Torrelavega, 27 de julio de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/7259

CVE-2016-7259

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7261 *Aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de prolongación de vial para nuevo acceso a garajes en bloques de viviendas Contramaestres en Barreda.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada con fecha once de julio de dos mil quince dieciséis, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar, inicialmente, el expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto de Prolongación de Vial para Nuevo acceso a garajes en bloques de viviendas "Contramaestres" en Barreda.

2º.- Declarar dicha obra de utilidad pública para la adquisición de los bienes y derechos afectados, llevando implícita el instituto de la expropiación.

3º.- Aprobar la relación de bienes y derechos afectados siguiente:

Finca	Titular	Sup. Ocupación (m2)
5420101VP1052A0001WO	SNIACE, S.A	257,95
5420104VP1052A0001YO	SNIACE, S.A	15,48

4º.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, y a tal efecto proceder a la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de quince días mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Cantabria, y Diario, así como notificación a los interesados en el presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5º.- Facultar al sr. alcalde presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en Orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos. "

Torrelavega, 27 de julio de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/7261

CVE-2016-7261

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7263 *Aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para espacio libre y apertura de vial en la confluencia de las calles Lasaga Larreta, Picos de Europa y Teodoro Calderón.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada con fecha once de julio de dos mil quince dieciséis, entre otros, el siguiente acuerdo:

"1.- Aprobar, inicialmente, el expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para Espacio Libre y apertura de vial en la confluencia de las calles Lasaga Larreta, Picos de Europa y Teodoro Calderón.

2.- Declarar dicha obra de utilidad pública para la adquisición de los bienes y derechos afectados, llevando implícita el instituto de la expropiación.

3.- Aprobar la relación de bienes y derechos afectados siguiente:

Finca	Situación	Titular	Superficie expropiación (m2)
4601115VP1040B0001UE	C/ Picos de Europa 2	Promotora Ruiz Pelayo, S.A	101,96
4601116VP1040B0001HE	C/ Picos de Europa 3 A	Promotora Ruiz Pelayo, S.A	280,10

4.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, y a tal efecto proceder a la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de quince días mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Cantabria, y Diario, así como notificación a los interesados en el presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5.- Facultar al Sr. alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en Orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos. "

Torrelavega, 27 de julio de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/7263

CVE-2016-7263

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7264 *Aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa de fincas en Barrio Zapatón para la ejecución de vial de ampliación de la Travesía Coro Ronda Garcilaso.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada con fecha once de julio de dos mil quince dieciséis, entre otros, el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar, inicialmente, el expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de vial de ampliación de la Travesía Coro Ronda Garcilaso.

2º.- Declarar dicha obra de utilidad pública para la adquisición de los bienes y derechos afectados, llevando implícita el instituto de la expropiación.

3º.- Aprobar la relación de bienes y derechos afectados siguiente:

Finca: 5101505VP1050A0001DZ.

Titular:

Don José María Palacio Martínez.

Doña Isabel Campo García.

Superficie expropiación (m2): 281.

Construcción: Nave.

Indemnización total (euros): 420.000.

4º.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, y a tal efecto proceder a la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de quince días mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Cantabria, y Diario, así como notificación a los interesados en el presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5º.- Facultar al sr. alcalde presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en Orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos. "

Torrelavega, 27 de julio de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/7264

CVE-2016-7264

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7265 *Aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa para la obtención de las fincas de referencia catastral 5101502 y 5101503, sitas en calle Augusto González Linares 26 y 28 con destino a la ejecución de vial de ampliación de la Travesía Coro Ronda Garcilaso.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada con fecha once de julio de dos mil quince dieciséis, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar, inicialmente, el expediente de expropiación forzosa para la obtención de las fincas de referencia catastral 5101502 y 5101503, sitas en c/ Augusto González Linares número 26 y 28 respectivamente, con destino a la ejecución de vial de ampliación de la Travesía Coro Ronda Garcilaso.

2º.- Declarar dicha obra de utilidad pública para la adquisición de los bienes y derechos afectados, llevando implícita el instituto de la expropiación.

3º.- Aprobar la relación de bienes y derechos afectados siguiente:

Finca	Titular	Situación	Superficie expropiación (m2)
5101502VP1050A0001OZ	Catalina Aldasoro Aguirregaviria	C/ Augusto G. Linares 26	17
5101503VP1050A000JB	María del Hoyo Martínez Conde y otros	C/ Augusto G. Linares 28	117

4º.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, y a tal efecto proceder a la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de quince días mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Cantabria, y Diario, así como notificación a los interesados en el presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5º.- Facultar al Sr. alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en Orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos".

Torrelavega, 27 de julio de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/7265

CVE-2016-7265

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2016-7340 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de establo para ganado vacuno. Referencia 423/2016.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Ganadería Carriles, S. L., de concesión de autorización para construcción de establo para ganado vacuno, en finca sita en Polígono 29, parcela 8, calificada como suelo rústico en Arnüero.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Arnüero, 8 de agosto de 2016.

El alcalde-presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

[2016/7340](#)

CVE-2016-7340

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2016-5705 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio Isequilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera utilización de 1 vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 13 de mayo de 2016.
- Órgano: Decreto de la Alcaldía número 64/2016.
- Promotor: Doña Tina Kirchhoff.
- Dirección de la licencia: Barrio Isequilla.
- Expediente de obras 129/2014.

Régimen de recursos:

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que contará desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si se interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación que estime procedente.

Liendo, 6 de junio de 2016.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2016/5705

CVE-2016-5705

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2016-7030 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 2014/2016.*

Concesión de licencia municipal de primera ocupación para Reforma y Ampliación de Vivienda, en la localidad de Obargo, exp. nº 204/2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente para reforma y ampliación de vivienda, en la localidad de Obargo, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 19 de julio de 2016.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía número 59/2016.
- Promotor: Doña María Teresa Abad Díez.
- Dirección de la vivienda: Obargo (Pesaguero).

RÉGIMEN DE RECURSOS

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho Orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pesaguero, 22 de julio 2016.
El alcalde presidente,
Vicente Vélez Caloca.

2016/7030

CVE-2016-7030

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2016-6988 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Gibaja, 4.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

- Promotor: Don Aitor Casas Pardo.
- Descripción de la obra: Una vivienda unifamiliar aislada.
- Ubicación: Barrio Ginaja, 4, 39809 Ramales de la Victoria.
- Fecha de la concesión: 22 de julio de 2016.
- Órgano: Alcaldía.

Recursos:

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

— Reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

— Contencioso-Administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

— Otros.- Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Ramales de la Victoria, 22 de julio de 2016.

El alcalde en funciones,
José Ramón Obregón Cañizal.

2016/6988

CVE-2016-6988

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2016-6000 *Información pública de solicitud de licencia para drenaje de ladera en Los Locos. Expediente 77/16.*

Por don Luis Guirao Morante, con DNI número 13897397S domiciliado en calle Acacio Gutiérrez, número 153, escalera izquierda, 39340, Suances, se ha solicitado licencia para el drenaje de ladera, en Los Locos, Suances.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 15 de junio de 2016.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2016/6000

CVE-2016-6000

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2016-6980 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Cortiguera.*

Por don David Arredondo Castillo, se ha solicitado autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Suelo Rústico de Cortiguera, polígono 101, parcela 40.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 18 de julio de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/6980

CVE-2016-6980

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2016-5847 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de caseta de aperos en Serdio.*

Por don Eduardo Conde Machado se ha solicitado autorización para la instalación de caseta de aperos en la parcela con referencia catastral 39095A026000550000EH. La parcela donde se pretende realizar la instalación está clasificada como "Suelo no urbanizable" y calificada como "genérico (SNU)".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 15 de junio de 2016.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2016/5847

CVE-2016-5847

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2016-7228 *Información pública de solicitud de licencia para ampliación de estabulación libre y acondicionamiento de estercolero en Tezanos.*

Información pública de solicitud de ampliación de estabulación libre en la parcela 137 del polígono 21 y acondicionamiento de estercolero en parcela 138 del mencionado polígono, en el pueblo de Tezanos de Villacarriedo, en suelo no Urbanizable Común.

Don José Javier Fernández Fernández, en representación de "Sat La Sarnilla", ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la ampliación de estabulación libre en la parcela 137 del polígono 21 y acondicionamiento de estercolero en parcela 138 del mencionado polígono, en el pueblo de Tezanos de Villacarriedo, en suelo no en suelo no Urbanizable Común.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 4 de agosto de 2016.

El alcalde,

Ángel Sáinz Ruiz.

2016/7228

CVE-2016-7228

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2016-7229 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras de rehabilitación de un edificio con destino a turismo rural en Abionzo de Villacarriedo.*

Doña Consolación Pelayo Cobo ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la autorización de legalización de obras de rehabilitación de un edificio para destinarlo a turismo rural, en la parcela 186 del polígono 401 en el pueblo de Abionzo de Villacarriedo, en suelo no urbanizable corola núcleo rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 4 de julio de 2016.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2016/7229

CVE-2016-7229

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-6217 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del canal del Pernal Jarnoso ó Tronquillo en Monte Viaña número 8 del Catálogo de Utilidad Pública, término municipal de Cabuérniga, con destino a abrevadero y riego. Expediente A/39/10553.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Luis Manuel Montero Fernández.

N.I.F. número: 13941819 R.

Domicilio: Renedo 39511, Cabuérniga (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Canal del Pernal Jarnoso o Tronquillo.

Caudal solicitado: 0,2617 l/seg.

Punto de emplazamiento: Monte Viaña.

Término municipal y provincia: Cabuérniga (Cantabria).

Destino: Uso ganadero y riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,2617 l/s de agua del canal del Pernal Jarnoso o Tronquillo en Monte Viaña número 8 de CUP, término municipal de Cabuérniga (Cantabria), con destino al abastecimiento de 3 cabezas de ganado equino en un abrevadero y riego de 0,6371 ha dedicadas a prado.

La captación se realizará mediante una arqueta de 40 x 40 cm de lado a la que se conectará una manguera de polietileno de uso ganadero de 1/2 pulgada de diámetro y 280 m de longitud que conducirá el agua a un depósito de 1000 l de capacidad y a continuación la conducción se realizará mediante dos ramales: Uno destinado a un abrevadero de 100 x 40 x 40 cm y un segundo ramal será destinado al riego mediante tres aspersores portátiles.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de junio de 2016.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, Boletín Oficial del Estado de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/6217

CVE-2016-6217

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-6715 *Concesión para aprovechamiento de caudal de manantial fuente La Peña en Sopenilla, término municipal de San Felices de Buelna, con destino a riego y uso doméstico (sin consumo humano). Expediente A/39/10666.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 13 de julio 2016 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a César Martínez Quevedo y M^a del Dulce Nombre Caravilla González, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,039 l/s de agua del manantial fuente La Peña en Sopenilla, término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria), con destino a riego y uso doméstico (sin consumo humano).

Oviedo, 13 de julio 2016.

El secretario general,

P.D. el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/12/2004, Boletín Oficial del Estado de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2016/6715

CVE-2016-6715

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2016-7277 *Resolución de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terreno en los montes número 377 y número 383-quater del CUP, en los términos municipales de Puente Viesgo y Santiurde de Toranzo.*

Visto el expediente de referencia, de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 61 hectáreas de terreno en los montes número 377 "Cuesta y Dobra" y número 383-quater "Doblo, Tejera y La Castañera" del CUP, pertenecientes a los pueblos de Puente Viesgo, en el término municipal de Puente Viesgo, y Pando y Penilla, en el término municipal de Santiurde de Toranzo, y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Durante los meses de noviembre y diciembre 2015 se produjeron varios incendios forestales en los montes número 377 "Cuesta y Dobra" y número 383-quater "Doblo, Tejera y La Castañera" del CUP, pertenecientes a los pueblos de Puente Viesgo, en el término municipal de Puente Viesgo, y Pando y Penilla, en el término municipal de Santiurde de Toranzo.

Segundo.- Con fecha 17 de mayo de 2016 la Sección Forestal IV emite Memoria Justificativa de la necesidad de acotamiento al pastoreo de la zona incendiada.

Tercero.- El 18 de mayo de 2016 el director general del Medio Natural acuerda:

- Incoar el expediente ACT-605/2016-SF4, de acotamiento al pastoreo de la zona incendiada, conforme a las normas de procedimiento que son de aplicación.

- Abrir un periodo de información pública del expediente que podrá consultarse en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 2, de Santander, de 09:00 a 13:00 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Transcurrido el plazo otorgado para formular alegaciones no se presentó ninguna.

Quinto.- Con fecha 11 de julio de 2016 el Servicio de Montes emite Propuesta de Resolución del acotado al pastoreo en los montes número 377 "Cuesta y Dobra" y número 383-quater "Doblo, Tejera y La Castañera" del CUP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general del Medio Natural, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios, que en todo caso incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración, por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

Tercero.- La declaración de acotado al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Acotar al pastoreo 61 hectáreas de terreno en los montes número 377 "Cuesta y Dobra" y número 383-quater "Doblo, Tejera y La Castañera" del CUP, pertenecientes a los pueblos de Puente Viesgo, en el término municipal de Puente Viesgo, y Pando y Penilla, en el término municipal de Santiurde de Toranzo, hasta el 31 de diciembre de 2021, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido.

La zona acotada se corresponde con la reflejada en el plano adjunto, resultando los siguientes límites:

Norte: Fincas particulares del término municipal de Castañeda

Sur: MUP número 383-quarter, de los pueblos de Pando y Penilla

Este: MUP número 383-quater, de los pueblos de Pando y Penilla

Oeste: MUP número 383-quater de los pueblos de Pando y Penilla, MUP número 377 del pueblo de Puente Viesgo y fincas particulares

Las parcelas SIGPAC afectadas son:

Término municipal	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Superficie (m ²)
19	15	00055	39019A01500055	11004
19	15	09016	39019A01509016	364
19	517	09002	39019A51709002	1616
19	517	00003	39019A51700003	3703
19	517	00004	39019A51700004	100
19	517	00005	39019A51700005	2864
56	13	00314	39056A01300314	9316
56	13	09009	39056A01309009	2127
56	13	00312	39056A01300312	25557
56	13	00313	39056A01300313	30696
56	13	00385	39056A01300385	140575
56	13	00383	39056A01300383	29
56	13	00316	39056A01300316	460

CVE-2016-7277

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

Término municipal	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Superficie (m ²)
56	13	00315	39056A01300315	8605
56	13	09010	39056A01309010	271
56	13	00318	39056A01300318	11188
56	13	00375	39056A01300375	90
56	13	00376	39056A01300376	70
56	13	09008	39056A01309008	1261
56	13	00374	39056A01300374	26393
56	13	00384	39056A01300384	19906
56	13	00319	39056A01300319	12961
56	13	00317	39056A01300317	740
56	13	00377	39056A01300377	107
56	13	60001	39056A01360001	358
56	406	09001	39056A40609001	7
56	408	00004	39056A40800004	117
78	1	00240	39078A00100240	8
78	1	00241	39078A00100241	1581
78	1	09001	39078A00109001	5760
78	1	00248	39078A00100248	131573
78	1	00247	39078A00100247	161824
SUPERFICIE TOTAL				61.1234

Segundo.- Durante el tiempo de vigencia del acotado, la superficie acotada no podrá ser objeto de concesión de ningún tipo de ayuda asociada al pastoreo.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, el acotamiento se materializará mediante acta levantada al efecto con intervención de representantes de la Dirección General del Medio Natural y de los representantes de las entidades propietarias del monte, teniendo plena vigencia a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

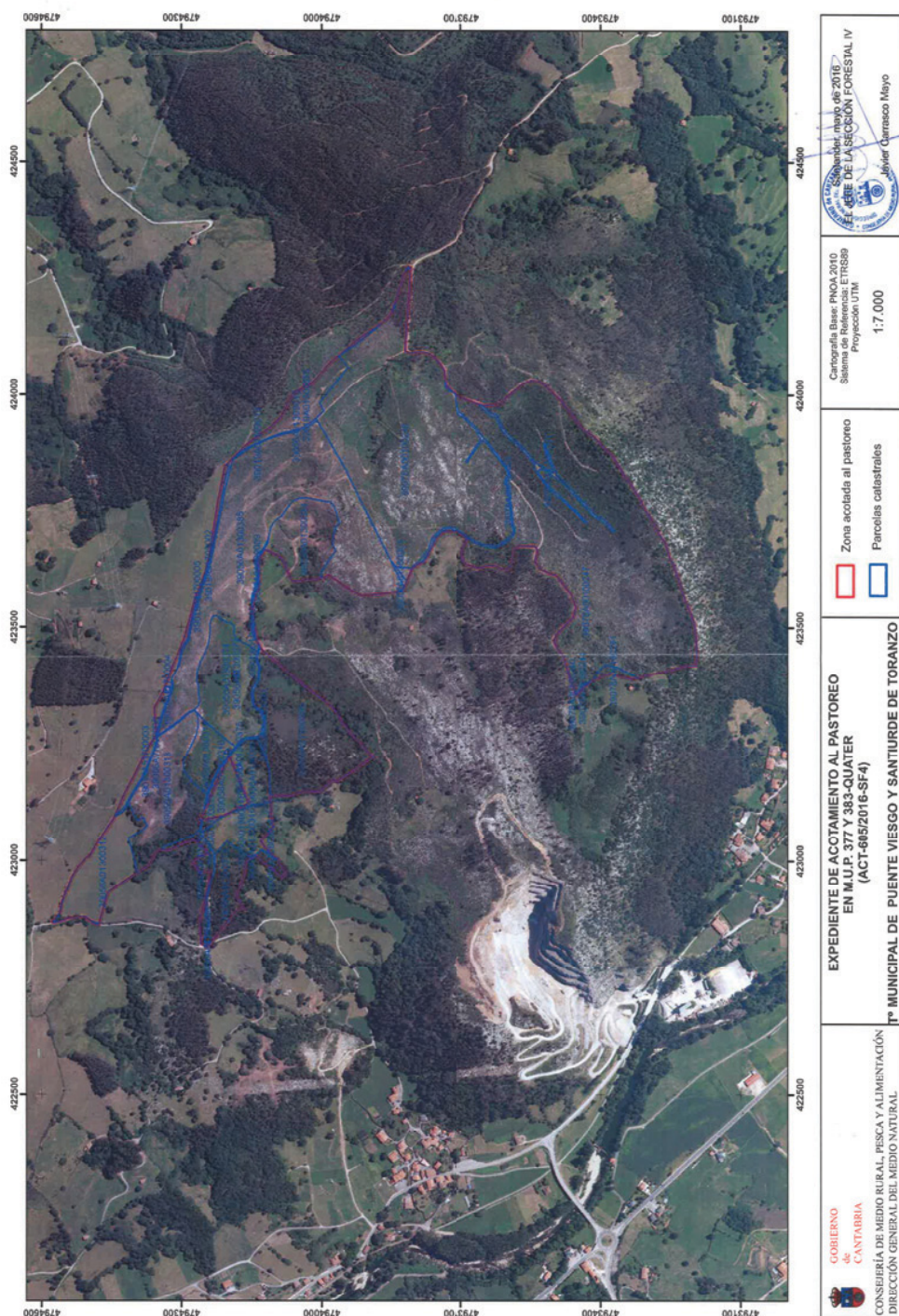
De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer Requerimiento Previo al Recurso Contencioso Administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El resto de interesados podrán interponer RECURSO DE ALZADA ante el consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria.

Santander, 12 de julio de 2016.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

CVE-2016-7277

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157



2016/7277

CVE-2016-7277

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 157

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-7269 *Notificación de sentencia 141/2016 en procedimiento de despidos/ceses en general 101/2016.*

Doña Olivia Agistina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 101/2016 a instancia de don José Manuel Gutiérrez Ruiz frente a Cedelmon, S. L., en los que se ha dictado resolución de sentencia de fecha de 7 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por don José Manuel Gutiérrez Ruiz frente a la empresa Cedelmon, S.L, y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha de efectos 29 de enero de 2016, así como la extinción de la relación laboral que unía a las partes, a fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a abonar a la parte actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 14.199,87 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 010116, el importe de la indemnización y salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cedelmon, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de agosto del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olivia Agistina García Carmona.

2016/7269

CVE-2016-7269